

Con el máster de Cifuentes hemos topado

Lo que el hijo del obrero se encuentra cuando llega a la Universidad



Laura Rivera Carnicero

Siguen los estudiantes movilizándose por la igualdad en la educación con el lema de siempre: "El hijo del obrero, a la Universidad". Porque la educación del hijo del obrero sigue siendo una verdadera carrera de obstáculos que tiene que salvar: la Infantil antes de los tres años no es gratuita ni llega a todos los sitios; en la ESO se ha conseguido que la hija del obrero estudie al menos hasta los 16 años —antes de la LOGSE era sólo hasta los 14 años—, y con ello pueda acceder al Bachillerato o la Formación Profesional siempre que esté cerca de casa o tenga una beca, porque aquí se acabó la gratuidad y algunos estudiantes se quedan a medio camino.

Ya a la puerta de la Universidad, los hijos e hijas de las obreras parecen suponer una ame-

Como las comunidades autónomas tienen un amplio margen para elaborar el examen de la EBAU, algunas lo ponen más fácil que otras y sus alumnos ocupan los puestos de las universidades de otras comunidades

naza para las clases dominantes que temen que por la vía de la educación puedan emanciparse socialmente, ocupar y democratizar el poder.

De ahí que las reformas educativas del PP hayan impuesto más barreras al "caballo cuatralbo, jinete del pueblo, que la tierra es tuya", y para evitar que les gane la carrera el hijo del

obrero se inventaran dos reválidas que mantienen en el congelador —una tras la ESO y otra tras el Bachillerato—, y continúen con la antigua Selectividad, llamada después PAU y ahora EBAU, para ir a la Universidad.

Por si alguien dudara de la influencia en el sistema educativo de la política —en este caso del PP en el gobierno que no quiere que gane el jinete del pueblo— un nuevo debate ha puesto de manifiesto que es así: el de la brecha territorial de la EBAU. Como las Comunidades Autónomas tienen un amplio margen para elaborar el examen de la EBAU, algunas lo ponen más fácil que otras, con lo cual los alumnos de la EBAU fácil sacan mejores notas y ocupan los puestos de las Universidades de otras Comunidades.

Evidentemente es un problema derivado de la política del Estado de las Autonomías, que podría paliarse en parte con una prueba única para toda España, como están demandando Comunidades como la nuestra, donde los estudios PISA dicen que somos los mejo-

res...salvo en la EBAU porque la ponemos difícil.

Aunque tampoco se conseguiría la igualdad en el acceso, porque la nota de la EBAU depende también de la media del Bachillerato. Y no hay que olvidar que existe una doble red de centros, públicos y privados, y que los últimos tienen muchos mecanismos para "seleccionar" al alumnado, pocos controles sobre las notas que ponen y algunos intereses económicos como empresas privadas que son. Si no fuera así, ¿para qué una selectividad o EBAU, que obliga a los estudiantes a jugarse en un solo examen lo que ya han demostrado con cientos de pruebas durante el Bachillerato? La nota del Bachillerato sería suficiente para seleccionar a los mejores estudiantes para la Universidad, porque incluso aunque hubiera un factor subjetivo o "enchufe" en la calificación de algún profesor, éste se vería minimizado por la evaluación de todos.

Si pese a las miles de barreras el hijo del obrero llega a la Universidad pública —a la privada se llega superando una sola barrera, la económica— tras la reforma del PP que ha rebajado la duración de los estudios a 4 años rebajando a su vez la validez del título universitario de Grado, la hija de la obrera se encuentra con la barrera del máster que vuelve a ser económica por los elevados precios que tiene. ¡Y vuelta a empezar! Algunas se quedan al final del camino, por el precio y por el tiempo que tienen que dedicarle a estudiar cuando en la familia se va necesitando que empiecen a trabajar.

Y cuando los hijos e hijas de parados, precarios, jubilados, despedidos, obreros, profesionales, empresarios, autónomos... unos con más dinero y otros con más sacrificios, están cursando ya un máster universitario se topan con el notable Máster de Cifuentes: sin clases, sin exámenes, sin actas, con firmas falsas. ¿Virtual? ¿De plasma?

Todo el esfuerzo del hijo del obrero y de los hijos de cualquier persona honrada se topan con la desigualdad de trato de toda una Universidad Pública hacia una política con cargo en plaza: de nuevo la educación como reflejo de la política de corrupción que nos gobierna.

EL HUMOR DE ÁLVARO



La columna del lector

Aclaración de los ingenieros industriales de España

En la portada y página 10 de la edición impresa del diario LA OPINIÓN-EL CORREO DE ZAMORA de ayer, aparece anunciada e insertada una entrevista a José-Antonio Galdón referenciado como presidente del Consejo General de Ingenieros Industriales

Nos vemos obligados a aclararle que dicho titular resulta erróneo por cuanto dicha persona, ni es presidente del Consejo de Ingenieros Industriales, ni tampoco, como se desprende de sus declaraciones a lo largo de toda su entrevista, guarda relación alguna con el colectivo de ingenieros.

También resulta incierto que sea presidente del Consejo de Colegios de Graduados en Ingeniería Industrial de España o que, como se indica en la referencia curricular publicada, disponga del título universitario de doctor ingeniero.

Pese a los intentos de algunos por presentarse ante la sociedad como profesionales distintos de lo que realmente son, la realidad es que, conforme a la legislación vigente en España, existen las profesiones diferentes, y claramente diferenciadas, de «ingeniero» e «ingeniero técni-

co». Si bien somos perfectamente conscientes que la sociedad española suele, erróneamente, utilizar la denominación «ingenieros» para referirse, tanto a los «ingenieros» como a los «ingenieros técnicos», en un adecuado uso del lenguaje, el término «ingeniero» debe ser utilizado para tan solo referirse a los profesionales que han realizado estudios universitarios que les habilitan para el ejercicio de algunas de las profesiones reguladas de «ingeniero» —que exclusivamente se circunscriben a las referenciadas en el Anexo VIII del Real Decreto 1837/2008—. Profesiones para cuya habilitación, conforme a la normativa vigente universitaria, se exige la superación de un plan de estudios al amparo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2008, en el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de Ingeniero (BOE 29/01/2009); estudios que no nos consta que se encuentren entre los poseídos por el Sr. Galdón.

En definitiva, la información publicada

confunde al colectivo profesional de los «ingenieros» con el de los «ingenieros técnicos», con el que nada tienen que ver.

Reflejo de que ambas profesiones son claramente diferenciadas y no integrables lo constituye la sentencia, de 18 de mayo de 2015, del Tribunal Superior de Justicia Madrid, que le adjunto, que procedió a la anulación del «Instituto de Mediación de Ingenieros», promovido por el «Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial», por arrogarse estos el empleo del término «ingenieros», excediendo con ello al ámbito de aplicación de su organización profesional: la Ingeniería Técnica Industrial. Sentencia, cuyo incumplimiento, motivó el auto de 11 de abril de 2016 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid reclamando la adecuada ejecución de la sentencia, en el que se reitera que deben abstener éstos de utilizar de la denominación «ingenieros».

En consecuencia las informaciones publicadas el martes en La Opinión-El Correo de Zamora resultan erróneas, dando a entender a la sociedad que dicha persona habla en nombre de los ingenieros, en lugar de respecto a quienes tan solo puede ha-

blar: los peritos e ingenieros técnicos industriales. Pues, como puede observarse publicado en el BOE de 19/12/2017, el Tribunal Supremo, por Sentencia de 8 de noviembre de 2017 [<http://www.poderjudicial.es/search/openDocument/e3d0be919e800b23/20171124>], anuló el Real Decreto 143/2016, por no ser ajustada a derecho la denominación de «Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados de la rama industrial de la Ingeniería, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de España», encontrándose por tanto vigente la denominación establecida en el Real Decreto 104/2003: Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

De ahí que le agradecería que procediera a publicar una nota de rectificación para aclarar que, ni el Sr. Galdón es el presidente del Consejo General de Ingenieros Industriales, ni sus declaraciones lo pueden ser en relación a los Ingenieros, a los que no representa.

Luis-Manuel Tomás Balibrea, presidente de la Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España